

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul Documento Controlado	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	 <b>ALCALDÍA DE AGUAZUL</b>
		Versión: 01	
		Fecha:	
		Página 1 de 74	



## INVITACIÓN PÚBLICA MA-IVIMA-IP-002-2021

### TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

#### OBJETO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

**NOVIEMBRE DE 2021**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 2 de 74	

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Instituto de vivienda Municipal de Aguazul, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el Decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social y/o prioritario, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado.

Por lo anterior se requiere adelantar proceso de convocatoria y selección del constructor interesado en desarrollar el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en sitio propio y mejoramiento de vivienda. Para dar cumplimiento a lo anterior, el INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL, solicitó a FIDUCIARIA CENTRAL S.A actuando como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, la presentación formal de invitación pública para la selección de la: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, dado que se destinaron los recursos a través del superávit fiscal aprobado por el Concejo Municipal en el mes de agosto de 2021, con el fin de coadyuvar en la ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que IVIMA cuenta con los estudios, diseños y permisos complementarios para la construcción del proyecto, documentos que se encuentran radicados en la Oficina Asesora de Planeación Municipal para la aprobación de licencia de construcción.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, en cumplimiento con el objeto para el cual fue creado; con el fin de adelantar las acciones pertinentes en atención a las políticas públicas en materia de vivienda y en atención a la población en condiciones de vulnerabilidad que no cuentan con una vivienda digna, celebró con la Alcaldía Municipal de Aguazul el convenio interadministrativo No. 629 del 05 de noviembre de 2021 cuyo objeto corresponde: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Para tal fin El INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL, constituyó el otrosí No. 1 de fecha 16 de noviembre de 2021 al encargo Fiduciario, administrado por FIDUCIARIA CENTRAL S.A, del 21 de diciembre de 2020 con el fin de que se lleve a cabo la administración de los recursos transferidos a título de subsidio.

## NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A, es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 3 de 74	

novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B 3514 del día 4 de septiembre de 1992. La FIDUCIARIA CENTRAL S.A tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

La FIDUCIARIA CENTRAL S.A tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

Dentro de sus actividades principales tiene actuar como Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil y Encargos Fiduciarios, y en general, todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias. FIDUCIARIA CENTRAL S.A., obra en este acto en calidad de administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, ha sido instruido por EL CONSTITUYENTE APORTANTE para adelantar invitación pública a Terceros interesados en la: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

### VINCULACIÓN AL PROYECTO

La totalidad del proyecto, en todas sus fases; esto es la gerencia, la construcción y la entrega, se realizarán conforme lo dispone la ley 388 de 1997, caso en el cual se entenderá que una vez El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, haya seleccionado el respectivo CONSTRUCTOR que sea capaz de realizar todas las gestiones mencionadas, éste se deberá vincular al proyecto en calidad de CONSTRUCTOR. Se formalizará la vinculación del CONSTRUCTOR, suscribiendo para el efecto un contrato de obra civil, a través del cual se indican los términos y condiciones de tal calidad, así como las obligaciones derivadas de la construcción, gerencia, promoción y todas las inherentes al ser el responsable de la construcción. En virtud de lo anterior, una vez se tenga comunicación escrita por parte del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, con la selección del constructor, se suscribirá el respectivo contrato, en el cual, el oferente seleccionado debe manifestar conocer y aceptar las obligaciones a su cargo, contenidas en el citado contrato fiduciario. Teniendo en cuenta que el oferente seleccionado, adquirirá la calidad de INTERVENTOR, en los términos del citado contrato, asumirá los derechos y obligaciones que se regulan en dicho contrato, razón por la cual, en ningún caso, se entenderá que dicho INTERVENTOR tiene relación laboral ni con la Fiduciaria, ni con el CONSTITUYENTE.

### DEFINICIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA", a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas que tiene como propósito realizar la: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p align="center"><b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b></p>	Código:	 <p align="center"><b>ALCALDÍA DE AGUAZUL</b></p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 4 de 74	

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE., bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas al presente documento.

## ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proyecto cuenta con Diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños eléctricos, hidrosanitarios, información que puede ser consultada en medio físico en la calle 13 No. 15-15 de Aguazul en donde funciona el Instituto de Vivienda Municipal y será publicada en las páginas web de FIDUCENTRAL S.A. y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA".

## LICENCIAS

El proyecto de vivienda en sitio propio y mejoramiento de vivienda cuenta con Licencias de Construcción en la modalidad de obra nueva otorgadas por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Aguazul a través de las Resoluciones No. 101.24.01-204 del 12 de octubre de 2021 y 101.24.01-211 del 25 de octubre 2021, la otra vivienda cuenta con certificado de sana posesión del 02 de julio de 2020 y los mejoramientos de vivienda no se requiere de licencias de conformidad con la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Ley 2079 de 2021.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**EL FIDEICOMISO – VIVIENDA EN SITIO PROPIO**, a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el proyecto cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE., bajo la modalidad de Contrato de Interventoría.

### 1.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Se deberá cumplir las siguientes macro-actividades, como Mínimo:

#### 1.2.1 FUNCIONES TÉCNICAS

1. Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato, en compañía del ejecutor contratado con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
2. Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse, las especificaciones técnicas que lo rigen y los planos de la obra, técnicos (estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos,

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 5 de 74	

- para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato
3. Verificar que los estudios y diseños se elaboren o hayan elaborado con base a la normatividad colombiana vigente.
  4. Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, con el fin de optimizar las obras objeto de la interventoría.
  5. Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por el Contratista.
  6. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos, estudios y especificaciones generales del proyecto para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.
  7. Programar, realizar y documentar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
  8. Participar desde el inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
  9. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que cumplirá las funciones de Interventoría de la obra.
  10. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems o hitos ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el "Libro Diario de Medidas", discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales de obra.
  11. Rendir informes mensuales sobre la ejecución del contrato de obra e interventoría.
  12. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
  13. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación que haya servido de base para la adjudicación del contrato
  14. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que fueren necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo a las normas, reglamentos, códigos aplicables a cada caso.
  15. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos, los cuales serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
  16. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
  17. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
  18. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems o hitos contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 6 de 74	

19. Ordenar la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
20. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
21. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
22. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la entidad contratante modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.
23. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratante, esto es, Fiduciaria Central.
24. Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. Sin la autorización escrita por parte de la entidad contratante o del Supervisor asignado por ella, no se podrá ordenar la ejecución de obras extras o adicionales a las establecidas originalmente en el cuadro de cantidades de obra; sin este requisito estas actividades no serán reconocidas.
25. Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra.
26. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems, cantidades o hitos ejecutados, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
27. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
28. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.
29. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada "as built"; memorias y/o manuales de operación, los cuales se anexarán al control de Interventoría, los cuales deberán ser socializados con la comunidad.

## 1.2.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

### 1.2.2.1. Estudio del proceso de Selección del Fideicomitente Constructor y demás documentos

La INTERVENTORIA analizará el contrato y los anexos, así como conocer la propuesta del Fideicomitente

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 7 de 74	

Constructor y las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones a exigir dentro del desarrollo de estudios, diseños, afectación predial y construcción física de la obra y aspectos legales del mismo.

### 1.2.2.2 Control del programa de obra e inversiones

El **Constructor** está obligado a realizar la totalidad del proyecto de acuerdo con el programa de obra e inversiones aprobado previamente, y la INTERVENTORIA vigilará su cumplimiento. La INTERVENTORIA y el **Constructor** evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el **Constructor** y/o su Ingeniero Residente, y el ingeniero residente de la INTERVENTORIA, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia que no implique la modificación del programa de obra mensual ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. La INTERVENTORIA no permitirá que el **Constructor** inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, autorizaciones y aprovechamiento de los recursos naturales.

Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al **Constructor** que pueda causar perjuicio al Proyecto en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. Exigir al **Constructor** la prórroga de las pólizas otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.

Elaborar y suscribir con el **Constructor** las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal de obra y en las disposiciones legales vigentes.

### 1.2.2.3. Control del equipo suministrado para el proyecto.

Es deber de la INTERVENTORIA, acordar la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes. La INTERVENTORIA deberá llevar un registro completo del equipo del **Constructor**, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 8 de 74	

#### 1.2.2.4. Revisión y aprobación de las Actas de Obra

La INTERVENTORIA y el **Constructor** y/o sus Ingenieros residentes deberán elaborar el acta mensual para el seguimiento del contrato. La INTERVENTORIA revisará y aprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por IVIMA para las viviendas, así como las especificaciones obtenidas de los estudios y diseños aprobados verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, la INTERVENTORIA aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

#### 1.2.2.5. Lista de los empleados y trabajadores del Contratista

La INTERVENTORIA deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Fideicomitente Constructor a la obra. La INTERVENTORIA ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentara informes mensuales, así mismo deberá tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.

#### 1.2.2.6. Elaboración del informe final de interventoría

La INTERVENTORIA deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando su localización y diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el municipio. La INTERVENTORIA debe hacer entrega de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que la INTERVENTORIA crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

#### 1.2.2.7 Control de calidad

La interventoría deberá Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato, así mismo deberá aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el CONSTRUCTOR y deberá Verificar que el Contratista

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 9 de 74	

obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato

#### **1.2.2.8 Programa de salud ocupacional.**

La INTERVENTORIA deberá solicitar a la firma del acta de inicio al CONSTRUCTOR de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantará durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.

#### **1.2.2.9 Control de garantías**

La INTERVENTORIA deberá controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.

#### **1.2.2.10 Modificaciones, suspensiones**

Informar sobre la necesidad de modificar el valor o el plazo del contrato de obra, con el fin de tramitar oportunamente ante la dependencia competente la debida autorización de la modificación contractual correspondiente, así mismo deberá rendir conceptos, cuando sea el caso, al IVIMA o a quién este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra, velando porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.

Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.

#### **1.2.2.11 Certificaciones:**

Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y EL IVIMA

### **1.2.3 FUNCIONES FINANCIERAS - ADMINISTRATIVAS**

1. Velará porque el Constructor adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra. A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 10 de 74	

en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.

2. Deberá Controlar el manejo de los recursos transferidos para la aplicación de los subsidios con relación al desarrollo de las diferentes obras, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las haya.
3. Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

#### 1.2.4. FUNCIONES AMBIENTALES

1. Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.
2. Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Constructor aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.
3. Verificar el cumplimiento por parte del Constructor de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales (Si aplica). Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
4. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes.
5. Verificará los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que utilizará el Contratista durante la construcción de la obra.
6. Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el Constructor con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de Planos sus diseños, la legislación ambiental, social y de cultura, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 11 de 74	

7. Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el Contratista, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y Vigilar el cumplimiento.
8. Realizar los requerimientos y comunicaciones al Constructor cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

### 1.2.5. FUNCIONES LEGALES

1. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan.
2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
4. Informar al Supervisor asignado por la entidad contratante responsable del proyecto los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales
7. Verificar la aprobación por parte de la entidad contratante de las pólizas de garantía exigidas en los términos de referencia y la minuta del contrato.
8. Suministrar rápida y oportunamente la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el supervisor del contrato, los organismos de control, representantes de las entidades aportantes o veedurías ciudadanas, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de la obra es de su obligación presentar.
9. Organizar una carpeta por cada contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
10. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
11. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
12. Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
13. Elaborar el acta y obtener del contratista los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
14. Informar al comité fiduciario acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

### 1.2.6 FUNCIONES TÉCNICAS

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la INTERVENTORIA comprende, además de la gestión técnica, el control

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 12 de 74	

financiero, ambiental, económico y jurídico del contrato suscrito, En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al Constructor la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros solicitados.
4. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC). Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
5. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del Constructor.
7. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamos del Constructor. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Constructor o su representante, según el plazo y la clase de contrato. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
8. Propender para que el Constructor, de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción.
9. Exigir al Constructor el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y/o municipales y el pago de los aportes parafiscales.

La interventoría también se encargará de velar y aprobar los siguientes aspectos a cargo del contratista constructor:

- Supervisar, verificar y aprobar los procesos y sistemas constructivos de las redes especificadas en el contrato, las cantidades y los tiempos de ejecución, que cumplan a cabalidad con las normas vigentes y aplicables con sus actualizaciones respectivas, así como la ejecución de las obras de urbanismo y adicionales que el proyecto requiera.
- Revisar y aprobar la entrega a satisfacción de los productos exigidos al contratista constructor para el proyecto, en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido en la presente convocatoria.
- Hacer control de todas las obligaciones legales, administrativas exigidas por las leyes vigentes.
- Verificar la obtención de licencias y/o permisos exigidos por las autoridades competentes, para llevar a cabo el proyecto aquí referido.
- Elaborar y firmar actas de inicio, comités de obra, reuniones técnicas y administrativas, mayores y menores cantidades de obra, de terminación de las obras, de liquidación tanto de contrato de obra como de interventoría, así como todos los requerimientos necesarios.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 13 de 74	

Nota 1. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados en la presente convocatoria.

### 1.3 ETAPAS DE LA INTERVENTORIA.

El INTERVENTOR deberá estudiar de manera minuciosa el contenido de los pliegos de condiciones y los documentos anexos del proyecto de construcción al que se le realizará la interventoría, de manera que tenga pleno conocimiento de las actividades y obligaciones que estarán bajo su vigilancia, control y seguimiento.

De manera particular el INTERVENTOR deberá garantizar que el contratista encargado del desarrollo de las etapas de estudio, diseño y construcción cumpla a cabalidad con las obligaciones estipuladas en las fases que señala el contrato, así:

#### 1.3.1 PRELIMINARES:

- ✓ Inspección de los predios en donde se va a ejecutar el proyecto, con el fin de realizar un inventario y caracterización de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto (Condiciones topografías, afectaciones, por redes, escorrentías, vías, arborización existente que requieran reubicación o eliminación).
- ✓ Revisión de documentación primaria y secundaria.

#### 1.3.2. CONSTRUCCIÓN:

Esta fase deberá iniciar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proyecto indicado en Plazo y cronograma de ejecución del presente pliego de condiciones, y el plazo establecido para esta fase es de veinticinco (25) días calendario.

- ✓ La interventoría deberá ejercer su función en el desarrollo del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, correspondiente a viviendas que tienen un área de construcción de: 51,37 m<sup>2</sup>, las cuales constan de: 2 habitaciones, sala comedor, cocina, unidad sanitaria y patio de ropas ubicadas 2 en el área urbana y 1 en el área rural, el alcance de cada vivienda está determinado por enchapes en zonas húmedas de unidad sanitaria, sal picadero de cocina y muro de cocina, muros en bloque a la vista, pisos en concreto rústico, la cubierta en teja fibrocemento, estructura de cubierta en correa metálica rectangular 3x1 y 1/2, calibre 18 y fachadas principales en graniplast, ornamentación en lámina cold rolled calibre 18 ventanas y puertas exteriores. Un (01) mejoramiento de vivienda rural que consta de: 1 unidad sanitaria y adecuaciones generales y un (01) mejoramiento de vivienda urbano cuyo alcance estará destinado para: acabados (Enchape, pintura, pisos, etc. de acuerdo con los criterios técnicos mínimos determinados en los diseños. Tal como lo define el pliego de condiciones de selección del CONSTRUCTOR y anexos 9.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 14 de 74	

- Propuesta económica, 9.1 Análisis de precios unitarios, 9.2 Cálculo A.I.U. y 9.3 cantidades y presupuesto individual aportados por el IVIMA.
- ✓ La interventoría vigilará porque el contratista de obra realice el método constructivo en los pliegos de condiciones estipulados para tal fin y además vigilar porque se cumpla íntegramente con la Norma NSR-10- normas RAS, RETIE y aquellas vigentes que apliquen para el sector.
  - ✓ Los materiales que utilice la Firma contratista para la construcción de las estructuras dependen del método constructivo seleccionado, deben ser aprobados por la interventoría definidos y especificados mediante las hojas de vida de los materiales (trazabilidad), debe cumplir con todos los estándares de calidad según las normas de materiales que los regulan.
  - ✓ El método y materiales deben ser seleccionados en la etapa de diseños definitivos, para revisión y aprobación de la Interventoría.
  - ✓ Seguimiento y aprobación a las obras objeto de los diseños.
  - ✓ Aprobación definitiva de los Planos record elaborados por el contratista constructor y su aseguramiento y aprobación.

### **1.3.3 ENTREGA DEL PROYECTO VIVIENDA EN SITIO PROPIO:**

#### **1.3.3.1. APROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA.**

La interventoría deberá ejercer su función en el desarrollo del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, correspondiente a viviendas de interés prioritario en sitio propio y mejoramiento de vivienda tal como lo define el pliego de condiciones de selección del CONSTRUCTOR y anexos 9. Propuesta económica, 9.1 Análisis de precios unitarios, 9.2 Cálculo A.I.U. y 9.3 cantidades y presupuesto individual aportados por el IVIMA, para lo cual será el responsable de que las obras ejecutadas se encuentran contenidas en el contrato de obra en cumplimiento con las especificaciones técnicas.

Para efectos de pago estas deberán estar certificadas por la interventoría y con visto bueno del supervisor designado por IVIMA una vez se encuentren ejecutadas al 100% y previo recibo a satisfacción del beneficiario.

#### **1.3.3.2. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La interventoría elaborará el informe final una vez concluido el contrato de obra, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del CONSTRUCTOR para ello se tendrá en cuenta la circular No. 002 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Aguazul.

Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato de obra y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos.

Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños,

códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el IVIMA.

#### 1.4 EFECTUAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA OBRA

La INTERVENTORIA deberá llevar un registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto, este registro deberá aportarse en cada uno de los informes presentados. El registro fotográfico deberá realizarse: antes, durante y después.

#### 1.5 SUJECCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO SUSCRITO PARA LA OBRA.

La ejecución del contrato de la INTERVENTORIA estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato suscrito para la obra.

#### 1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIVIENDA EN SITIO PROPIO

El proyecto inmobiliario se adelantará sobre los inmuebles identificados con el folios de matrícula inmobiliaria No. 470-88603, 470-71561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, conformados por las siguientes soluciones habitacionales, bajo la modalidad de Vivienda de interés prioritario y mejoramiento de vivienda, a desarrollarse, así:

El proyecto se encuentra ubicado en suelo clasificado como AREA DE DESARROLLO ACTIVIDAD RESIDENCIAL A.D.A.R. según el Plan de Ordenamiento Territorial en las siguientes direcciones:

Nº	LOCALIZACIÓN	NOMBRE Y CEDULA DEL PROPIETARIO	TIPOLOGIA DE SUBSIDIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	CARRERA 3 N° 6-69, BARRIO VILLA YOLANDA	FLOR ALBA MONTAÑA, C.C 24.228.936 DE AGUAZUL (CAS)	VIVIENDA NUEVA - 6,50 ML	470-88603
2	CARRERA 33 N° 9-76, BARRIO VILLA YULIANA	OLGA VEGA C.C 46.381.395 DE SOGAMOSO (BOY)	VIVIENDA NUEVA - 6,50 ML	470-71561
3	CARRERA 12 N° 13-50, SAN JOSÉ DEL BUBUY	NANCY ALFONSO ACEVEDO C.C 23.726.208 DE MANI (CAS)	VIVIENDA NUEVA - 6,50 ML	N/A
4	CALLE 15B N° 22A - 53, BARRIO LA PRADERA	ANA ISABEL PARRA COSTO C.C. 23.978.246 DE RECETOR (CAS)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	N/A
5	VEREDA EL GUAIMARO, AGUAZUL CASANARE	PEDRO PABLO ASCENCIO C.C. 4.144.138 DE LABRANZAGRANDE (BOY)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	N/A

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	 <b>ALCALDÍA DE AGUAZUL</b>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 16 de 74	

El proyecto implantado se ejecutará a través de 3 viviendas unifamiliares de 1 piso y 2 mejoramientos de vivienda, estas viviendas se construirán a través de sistema constructivo mampostería confinada, en concreto reforzado con acero de refuerzo calibre 3/8.

**ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor de cada solución habitacional será calculado teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

**TIPOLOGIAS DIVERSAS.** Las viviendas tienen un área de construcción de: 51,37 m<sup>2</sup>, las cuales constan de: 2 habitaciones, sala comedor, cocina, unidad sanitaria y patio de ropas ubicadas 2 en el área urbana y 1 en el área rural, un (01) mejoramiento de vivienda rural que consta de: 1 unidad sanitaria y adecuaciones generales y un (01) mejoramiento de vivienda urbano cuyo alcance estará destinado para: acabados (Enchape, pintura, pisos, etc.), (Ver anexos especificaciones técnicas).

**VALOR POR CADA VIVIENDA Y/O MEJORAMIENTO:** El valor máximo a pagar, por vivienda y/o mejoramiento recibido a satisfacción, será hasta:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO COSTO DIRECTO+AIU	VR TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA	UN	3	\$ 57.455.612	\$ 172.366.836
2	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	UN	1	\$ 7.809.314, <sup>00</sup>	\$ 7.809.314
			1	\$ 20.951.322, <sup>00</sup>	\$ 20.951.322
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 201.127.472</b>

Equivalentes a: (63,24), (8,59), (23,06) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), y bajo los siguientes términos:

Los recursos aportados por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, para la construcción de la obra, serán máximo hasta la suma de: DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 201.127,472.<sup>00</sup>), que corresponde a los subsidios representados en dinero, para los 5 beneficiarios del Proyecto VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, es decir la suma descrita en la relación de costos mencionada anteriormente, por cada uno.

Este valor incluye los costos directos e indirectos:

- ✓ Las viviendas tienen un área de construcción de: 51,37 m<sup>2</sup>, las cuales constan de: 2 habitaciones, sala comedor, cocina, unidad sanitaria y patio de ropas ubicadas 2 en el área urbana y 1 en el área rural, el alcance de cada vivienda está determinado por enchapes en zonas húmedas de unidad sanitaria, sal picadero de cocina y muro de cocina, muros en bloque a la vista, pisos en concreto rústico, la cubierta en teja fibrocemento, estructura de cubierta en correa metálica

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 17 de 74	

rectangular 3x1 y ½, calibre 18 y fachadas principales en graniplast, ornamentación en lámina cold rolled calibre 18 ventanas y puertas exteriores. (ver anexos especificaciones técnicas).

- ✓ Un (01) mejoramiento de vivienda rural que consta de: 1 unidad sanitaria y adecuaciones generales y un (01) mejoramiento de vivienda urbano cuyo alcance estará destinado para: acabados (Enchape, pintura, pisos, etc. de acuerdo con los criterios técnicos mínimos determinados en los diseños (ver anexos especificaciones técnicas)

### VALOR APROXIMADO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El costo total del proyecto: "VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", será máximo la suma de: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 221.253.087), correspondiente a la construcción de los subsidios en dinero: DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 201.127,472.<sup>00</sup>) otorgados por el INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA" a los beneficiarios a través de resolución de asignación y rubros presupuestales: 31202010101 - MEJORAMIENTO VIVIENDA CONVENIO 6292021, 31202010102 - VIVIENDA NUEVA DE INTERES PRIORITARIO CONV 6292021, 3120108 - Vivienda Nueva Rural y Urbana mediante CDP 2021000082 del 19/11/2021 y rubro: 31202010103 - INTERVENTORIA Y APOYO A LA SUPERVISION CONV 6292021: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 20.125.615) mediante CDP 2021000083 del 19/11/2021.

### PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 20.125.615).**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.									
1. COSTOS DE PERSONAL							PLAZO =	27	DIAS CALENDARIO
PERSONAL	Resolución 0056 de 2018	No	SUELDO MES	TIEMPO DIAS	TIEMPO EFECTIVO	VR. BASICO	FM	VR. PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL									

<b>Ingeniero Residente de Interventoría.</b>							
Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización en ingeniería ambiental y/o gerencia en seguridad y salud en el trabajo.							
Experiencia General: Cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.	8	1		27	100,0%		2,24
Experiencia Específica: Acreditar como mínimo, un (01) año de experiencia en el que se haya desempeñado como Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Ejecutor de proyectos de Interventoría para contratos de obra civil cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.							
El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 100% durante la ejecución del contrato.							
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>							
<b>2. COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>UND</b>	<b>VALOR</b>	<b>TIEMPO DIAS</b>	<b>TIEMPO EFECTIVO</b>	<b>CANT</b>	<b>VR. PARCIAL</b>
<b>Transporte</b>							
Vehículo de 1300 cc. Hasta 2000cc.	1	Día		27	100%	1,00	
<b>Equipos</b>							
Alquiler de oficina	N.A.	Día		27	100%	1,00	
Elaboración de informes	N.A.	Día		27	100%	1,00	
Ensayos y laboratorios (Concretos y aceros)	N.A.	Día		27	100%	1,00	
<b>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>4. IVA 19.00%</b>							
<b>5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)</b>							
							<b>\$ 20.125.615,00</b>

### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las diferentes fases establecidas dentro del proceso de selección del Constructor, se deberá contar con la INTERVENTORIA durante el tiempo total en el cual se estén ejecutando las obras, sin embargo, para trámites legales se configura un plazo de VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de inicio.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 19 de 74	

### COMISION FIDUCIARIA

La comisión fiduciaria, podrá ser cancelada en un solo pago, una vez suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil, se realice la respectiva vinculación, suscripción de los contratos de obra e interventoría y vinculación de los mismos, previa cuenta de cobro que debe ser presentada por la FIDUCIA al momento de realizar los primeros desembolsos a los contratistas pues será deducida de los mismos. El valor estará a cargo de los CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA así:

**Se mantendrá lo estipulado en artículo tercero en otrosí No. 1 al contrato de fiducia:**

- a. Comisión mensual de administración equivalente a **DOS (02) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, desde el momento de suscripción del presente, hasta la fecha de liquidación del mismo y que estará a cargo de **EL CONSTITUYENTE**.
- b. Comisión de modificación equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)** más **IVA**, en caso de requerirse por **EL CONSTITUYENTE**.
- c. Comisión de modificación o aclaración equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)** más **IVA**, en caso de requerirse por **EL CONSTITUYENTE**.
- d. Una comisión equivalente a **SEIS (06) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** caso de cesión de Fiduciaria, la cual estará a cargo de **EL CONSTITUYENTE**.
- e. Las comisiones generadas por los recursos administrados en el Fondo Abierto Fiducentral 1525."

### CONDICIONES DE GIRO

El contratista seleccionado para la interventoría del proyecto alcanzará las condiciones de giro, cuando se dé el cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, dentro del plazo desde la radicación en la FIDUCIARIA de la comunicación que reporta el inicio de la etapa de construcción. Las condiciones de giro se deberán cumplir por cada etapa.

Las condiciones que deberá cumplirse son las siguientes:

1. Licencias de construcción para las viviendas (si aplica) ejecutoriadas de la correspondiente etapa del proceso otorgada por la autoridad competente, la cual debe estar en cabeza exclusivamente del Fideicomitente.
2. Póliza acompañada del comprobante de pago de la prima, por los amparos de todo riesgo en construcción y/o responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombiana, constituida por el

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 20 de 74	

FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR en la cual aparezcan como asegurados entre otros FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y el Instituto de vivienda Municipal de Aguazul.

3. Solicitud de desembolso en la que conste que el concepto que se está solicitando a la cual se deberá adjuntar fotocopia del RUT de la persona a la cual se realizará el desembolso y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales cuando sea el caso.
4. Otros documentos: El fideicomitente y el beneficiario mantendrá a disposición de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para cuando este lo solicite, el presupuesto de obra y flujo de caja el presupuesto de la construcción, eléctricos, hidráulicos y de equipos especiales, los planos arquitectónicos, y recomendaciones de cimentación, los cálculos, memorias y diseños estructurales y en general toda la documentación técnica del proyecto aprobada.

NOTA 1: El desembolso antes mencionado solo se realizará previa verificación de que se haya expedido el acto de asignación de los subsidios familiares de vivienda, objeto de cobro.

### DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO

El FIDEICOMISO VIVIENDA EN SITIO PROPIO a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

- a) El valor correspondiente un anticipo de 50%, que se pagará a título de anticipo, previo visto bueno de la Supervisión, de la presentación de los documentos que se indican en el contrato respectivo, plan de inversión, aprobación de las garantías exigidas al INTERVENTOR y la correcta presentación de la factura correspondiente. b) Dos (02) pagos parciales de acuerdo al avance de obra mediante actas parciales, sin que dichos pagos excedan del 90% del valor total del contrato, con amortización en cada acta del valor girado como anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el CONSTRUCTOR y el Interventor, anexando las certificaciones de obra ejecutada con las especificaciones técnicas exigidas por IVIMA, debidamente aprobada por el interventor y el supervisor designado por la entidad, igualmente deberá adjuntar el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONSTRUCTOR. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto de la normatividad vigente. c) El pago final correspondiente al 10% se girará una vez se certifique por el constructor y con el visto bueno de la interventoría y supervisión, la existencia y entrega de las soluciones habitacionales debidamente terminadas. Adicionalmente el Interventor deberá acreditar ante la Supervisión del APORTANTE el pago de los aportes en seguridad social del personal que haya empleado en la ejecución de la obra.

### LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los sitios de trabajo se encuentran ubicados en:

Nº	LOCALIZACIÓN	NOMBRE Y CEDULA DEL PROPIETARIO	TIPOLOGIA DE SUBSIDIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	CARRERA 3 N° 6-69, BARRIO VILLA YOLANDA	FLOR ALBA MONTAÑA, C.C 24.228.936 DE AGUAZUL (CAS)	VIVIENDA NUEVA - 6,50 ML	470-88603
2	CARRERA 33 N° 9-76, BARRIO VILLA YULIANA	OLGA VEGA C.C 46.381.395 DE SOGAMOSO (BOY)	VIVIENDA NUEVA - 6,50 ML	470-71561
3	CARRERA 12 N° 13-50, SAN JOSÉ DEL BUBUY	NANCY ALFONSO ACEVEDO C.C 23.726.208 DE MANI (CAS)	VIVIENDA NUEVA - 6,50 ML	N/A
4	CALLE 15B N° 22A - 53, BARRIO LA PRADERA	ANA ISABEL PARRA COSTO C.C. 23.978.246 DE RECETOR (CAS)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	N/A
5	VEREDA EL GUAIMARO, AGUAZUL CASANARE	PEDRO PABLO ASCENCIO C.C. 4.144.138 DE LABRANZAGRANDE (BOY)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	N/A

Los lotes de terreno en los cuales se desarrollará el proyecto son aportes en especie realizados por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul y/o beneficiarios, identificados con las matrículas inmobiliarias (si aplica) que se relacionaron anteriormente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales y las previstas en la ley 1537 de 2012, que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

Por tal motivo la Fiduciaria Central S.A como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, y por instrucción expresa del **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"** seleccionará a través de los Términos de la invitación al **INTERVENTOR** encargado de vigilar la ejecución del proyecto.

### INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

La persona natural o jurídica, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto 2045 de 2012.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 22 de 74	

El oferente deberá conocer los términos de la invitación y las normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El oferente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el oferente evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

### POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de la invitación y del contrato que forman parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que las consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### IDIOMA.

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### CALIDADES DEL OFERENTE DESTINATARIO DE INVITACIÓN.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 23 de 74	

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidos, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

El interventor deberá acreditar una experiencia específica en la ejecución y/o interventoría de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario que haya realizado durante los últimos cinco (5) años y acreditar que la persona natural y/o jurídica y su representante legal no hayan sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción durante ese tiempo.

El proponente podrá ser interventor y/o constructor y/o promotor de proyectos de vivienda, se entenderá por promotor, para efectos de lo establecido en los presentes términos de referencia, quienes hayan gerenciado o enajenado proyectos de vivienda.

El objeto social del proponente deberá contemplar la construcción de proyectos de vivienda y/o interventoría y/o la gerencia y enajenación de proyectos de vivienda, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento. La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, pero en todo caso, la sumatoria de la participación en el consorcio o la unión temporal de los miembros del proponente que acrediten la experiencia mínima de que trata el presente numeral, no deberá ser inferior al 50%.

### VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Por solicitud del **COMITÉ FIDUCIARIO** el Oferente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la propuesta, y hasta la suscripción del CONTRATO DE INTERVENTORIA el oferente quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en los presentes términos de invitación de la convocatoria.

**NOTA:** La sola presentación de la propuesta no obliga al CONSTITUYENTE, ni al **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA.

### INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p><b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b></p>	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 24 de 74	

El **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"**, a través de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El oferente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de contratación.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por EL CONTRATANTE, que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES.

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. [www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com), Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" [www.ivima-aguazul-casanare.gov.co](http://www.ivima-aguazul-casanare.gov.co) Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.guerrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com) y [Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com)

Las propuestas podrán ser radicadas en original en las oficinas del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, Calle: 13 No. 15-15 Aguazul – Casanare, y copia a Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o atendiendo a la situación de emergencia sanitaria que se vive en la actualidad en nuestro País, lo cual conlleva a la ampliación de la declaratoria por parte de la Presidencia de la Republica mediante el Decreto 1550 del 28 de noviembre del 2020 "Por el cual se modifica y proroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de Agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020", el cual decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", que fuera prorrogado hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021, situación de fuerza mayor que limita cualquier movilización desplazamiento, atendiendo a la medida Presidencial Ordenada, es pertinente la utilización de los medios electrónicos regulados en la Ley 1437 de 2011 en la contratación estatal, a partir de la remisión efectuada por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas del CPACA, que a su vez, como se indicó, se remite a las disposiciones de la Ley 527 de 1999. Para lo cual la entidad le informa que la propuesta mediante la cual usted se postule dentro del actual proceso de selección podrá ser enviada y conforme a los términos del cronograma al correo electrónico: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.guerrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com) y [Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com) y estará dirigido al **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, enunciando además, el objeto del proceso de selección.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 25 de 74	

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al oferente, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

### INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada al oferente o interesado en el proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso. Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por Fiduciaria Central S.A y solo a través de adendas debidamente enviadas desde el correo electrónico: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.querrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.querrero@fiducentral.com) y [Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com)

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciera del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.querrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.querrero@fiducentral.com) y [Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com) dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

### NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 26 de 74	

Sin perjuicio de lo establecido en los Términos de la invitación y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

## CAPITULO I

### 1. ETAPAS DEL PROCESO

#### 1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso de selección abierto a interventores.	29/11/2021	Será a través de la página WEB del Instituto de vivienda municipal <a href="http://www.ivima-aguazul-casanare.gov.co">www.ivima-aguazul-casanare.gov.co</a> y Fiduciaria Central S.A <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a> a los interesados en participar en el proceso.
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	30/11/2021 a las 5:00 p.m.	Original al Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul, Casanare y copia a Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o a través del correo: <a href="mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co">vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co</a> con copia a: <a href="mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com">Gladys.guerrero@fiducentral.com</a> y <a href="mailto:Dortiz@fiducentral.com">Dortiz@fiducentral.com</a>
Evaluación de propuestas.	01/12/2021	Será a través del Comité Asesor Evaluador – Comité Fiduciario en el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul-Casanare.
Publicación del informe de evaluación del proceso de selección.	01/12/2021	Será a través de la páginas WEB de la Fiduciaria Central S.A <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a> y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul <a href="http://www.ivima-aguazul-casanare.gov.co">www.ivima-aguazul-casanare.gov.co</a>
Observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	02/12/2021	Las observaciones podrán ser enviadas por el interesado al correo electrónico: <a href="mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co">vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co</a> con copia a:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 27 de 74	

		<a href="mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com">Gladys.guerrero @fiducentral.com</a> y <a href="mailto:Dortiz@fiducentral.com">Dortiz@fiducentral.com</a>
Adjudicación y Celebración contrato	03/12/2021	Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul, Casanare y Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá

No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas en los puntos del cronograma. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

### 1.2. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" [www.ivima-aguazul-casanare.gov.co](http://www.ivima-aguazul-casanare.gov.co), Fiduciaria Central S.A. [www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com) Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.guerrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com) y [Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com)

### VISITA A LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

Para efectos de reconocer el lugar donde se ejecutará el contrato y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones del objeto a contratar, de la ubicación y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración, EL OFERENTE, tendrá la obligación de realizar, bajo su propia cuenta y riesgo, visita al sitio donde se tiene prevista la realización de las obras, según la dirección indicada en los presentes términos. El oferente deberá previamente coordinar con el profesional del área técnica del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA" en el teléfono: 3132630118, la visita a realizar.

Los costos de la visita (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta del oferente.

### 1.3. PLAZO DEL PROCESO.

El plazo del presente proceso es el comprendido entre el día de apertura del proceso de selección abierto y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso y hasta la fecha y hora del mismo.

### 1.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION

Las consultas a los términos de referencia, deberán formularse a través del correo electrónico: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.guerrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com) y

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 28 de 74	

[Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com) Dentro del plazo comprendido entre la remisión de los términos de referencia los oferentes podrán solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y enviadas por correo electrónico a los oferentes del proyecto de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

En caso que la observación implique modificaciones en las condiciones del proceso de selección, se realizarán los ajustes correspondientes a los términos de la invitación a través de la respectiva adenda. Las modificaciones a las que haya lugar, harán parte integrante de los términos de referencia, y serán enviados a los correos electrónicos registrados por los oferentes.

#### 1.5. PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se podrán presentar desde la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

#### 1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del proceso de selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente, la Fiduciaria Central S.A, como vocera del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, lo cual se realizará mediante adenda.

Las adendas que se expidan, serán remitidas a través de los correos electrónicos de los oferentes.

#### 1.7. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser presentada de manera personal en original en las oficinas del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, Calle:13 No. 15-15 Aguazul – Casanare y copia en las oficinas de Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o recibidas a través de correo certificado y/o a través del correo: [vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co](mailto:vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co) con copia a: [Gladys.guerrero@fiducentral.com](mailto:Gladys.guerrero@fiducentral.com) y [Dortiz@fiducentral.com](mailto:Dortiz@fiducentral.com) hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la Fiduciaria y del IVIMA, el cual se encuentra calibrado con la hora nacional registrada en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/> Para el efecto, Fiduciaria Central S.A. como administradora **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, llevará un registro de entrega de la propuesta, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de la oferta, nombre del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

Fiduciaria Central S.A, como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el oferente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 29 de 74	

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución inmediata.

La oferta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

### 1.8. PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES.

Las propuestas complementarias o modificaciones a las propuestas ya entregadas para el proceso, deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo complemento de propuesta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a la hora y fecha del cierre, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas complementarias o modificaciones, deberán estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

### 1.9. CIERRE DEL PROCESO.

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

### 1.10. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación de la oferta presentada y la consistencia de esta, con las condiciones estipuladas en los términos de la invitación, se realizará en el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO

### 1.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado dispondrá de un término de uno a tres días hábiles, siguientes al requerimiento que para proceder con la suscripción del contrato con Fiduciaria Central S.A en calidad de vocera y administradora del citado Fideicomiso.

En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato de interventoría objeto de este proceso de selección con Fiduciaria Central S.A en calidad de administradora del citado **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se realizará el proceso de Revisión de la Oferta presentada por el contratista que quedó en segundo puesto en el proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 30 de 74	

### 1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los términos de referencia, o en general, cuando existan eventos que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto. Cuando esto suceda, se procederá a la selección directa del contratista que ejecutará las obras, de conformidad con las normas del derecho privado que respaldan el presente proceso.

Dicha contratación directa se hará rigiéndose por los postulados de la presente invitación, de las obligaciones, especificaciones del anexo técnico, entre otros.

### 1.13. REVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La sola presentación de la propuesta no obliga al Constituyente, ni al COMITÉ FIDUCIARIO, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA si se comprueba vicios de formulación.

## CAPITULO II

### 2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El Oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener idoneidad para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano, especialmente las establecidas en el Decreto 2045 de 2012.

Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de constituida de su empresa es de mínimo 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Deben a su vez, acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### 2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada en carpeta cuatro solapas plastificada amarilla en dos (2) sobres, en original y una (1) copia, debidamente foliadas y marcadas como original y copia cada una, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior, como se señala a continuación:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 31 de 74	

Señores <b>ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA</b> Fiduciaria Central S.A. Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá PBX (57) (1) 412 4707	
<b>INVITACIÓN PUBLICA MA-IVIMA-IP-002-2021</b>	
<b>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL          PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y          MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.</b>	
Sobre N°	
Numero de Folios:	
<b>DATOS DEL OFERENTES</b>	
Nombre:	Fax:
Dirección:	Correo Electrónico:
Teléfono:	

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del mismo. **(ANEXO No. 1).**

A la propuesta también se debe anexar CD, en el cual se debe incluir en formato Excel y/o Word todos los documentos de la oferta. En caso de discrepancia entre el original y la copia o el CD, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

### 2.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los gastos en que incurran los oferentes para presentar propuesta según lo establecido en los presentes términos de referencia, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA Y/O COMITÉ FIDUCIARIO.

### 2.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	<b>ALCALDÍA DE AGUAZUL</b>
		Página 32 de 74	

directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que Fiduciaria Central S.A, como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Nota: Se aclara que el Otrosí al contrato de Fiducia Mercantil se suscribirá con la Fiduciaria Central S.A y se registrá bajo la modalidad de contratación privada, por lo tanto los impuestos y demás cargas impositivas serán las que le aplican para este tipo de contratos.

## 2.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

## 2.6. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto tributario.

El oferente deberá indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Sociedad Fiduciaria Central S.A. como administradora **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

## 2.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a Fiduciaria Central S.A, como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

## 2.8 CAPACIDAD JURÍDICA.

### 2.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 33 de 74	

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de la invitación. **(ANEXO No. 1).**

## 2.8.2 Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En consideración de la facultad que tiene la Administración de determinar en los términos definitivos de la invitación, requisitos de calificación, esto es OBJETIVOS, tendientes a proteger a la administración contratante y a evitar su desmedro futuro, se considera que los PROPONENTES PLURALES deben estar compuestos por máximo tres (3) miembros.

Lo anterior, previniendo así que la solidaridad legal de los consorcios y uniones temporales no se torne ineficaz. Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por sí sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades. Por ello, la Administración podrá determinar, el número de participantes en la conformación de los consorcios y de las uniones temporales (dos o más)<sup>1</sup>.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección 3. C.P. María Elena Giraldo Gómez. Rad. 73001-23-31-000-1997-04707-02 (15188).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 34 de 74	

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.

b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", a través de FIDUCENTRAL S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el evento de que el documento de conformación de unión temporal ó consorcio no contenga los requisitos mínimos señalados en el presente numeral se procederá al rechazo de la oferta.

Ver { **ANEXO No. 04A** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 35 de 74	

## **ANEXO No. 04B** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

### **2.8.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas).**

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y doce (12) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

### **2.8.4. Poder.**

Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

### **2.8.5. Copia de la Cedula del Representante Legal.**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente. Para el caso de consorcios y uniones temporales se debe aportar de cada uno de los integrantes.

### **2.8.6 Abono de la propuesta**

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o arquitecto, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería o de arquitectura, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

**El no abono de la oferta, genera el rechazo de la propuesta.**

### **2.8.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 36 de 74	

**1. Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público según corresponda y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) y por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores al cierre del proceso**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

**2. Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

**3. Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 37 de 74	

El proponente deberá utilizar los anexos correspondientes al pago por estos conceptos (**ANEXO No. 06 A y 06 B** para Personas Naturales y Jurídicas respectivamente).

### 2.8.8 Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, en la siguiente clasificación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de Asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de Asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

### 2.8.9 Manifestación de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Otras Condiciones de Participación.

El interesado no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 38 de 74	

Así mismo, los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la Carta de Presentación de la Propuesta, que:

- ✓ No están incursos en ninguna causal de disolución o liquidación
- ✓ No se encuentran en procesos de reestructuración de sus pasivos según lo previsto en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006
- ✓ No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia
- ✓ No encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No haber celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de interventoría del presente proceso de selección.
- ✓ No haber sido sancionado la persona jurídica y su representante legal por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, en los últimos cinco años.

Ninguno de los integrantes del Equipo de Trabajo mínimo propuesto, ni el proponente, sea el representante legal o cualquiera de sus socios, ni los miembros del proponente plural, ni cualquiera de sus socios o representante legal, puede estar incurso en las prohibiciones contenidas en la presente invitación o en la Ley.

Así mismo se deberá diligenciar el **ANEXO 5** - Declaración de Multas y Sanciones

### 2.8.10 Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o Unión temporal

### 2.8.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. FIDUCIARIA CENTRAL S.A, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 39 de 74	

- ✓ No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- ✓ Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, al comité fiduciario, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

EL COMITÉ y/o EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se Prorroge el plazo establecido para la adjudicación.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley y deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

### **2.8.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** (COMPROMISO DE TRANSPARENCIA), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **2.8.13 CARTA DE COMPROMISO**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta compromiso de cumplimiento del Decreto 282 de 2019, que tiene por objeto reglamentar las medidas de protección al comprador de vivienda nueva incorporadas por la Ley 1796 de 2016.

## **CONDICIONES FINANCIERAS OBJETO DE HABILITACIÓN.**

### **3.1 Registro único tributario – RUT.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 40 de 74	

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral, la propuesta no será HABILITADA.

### 3.2 Requisitos habilitantes capacidad financiera (cf)

La Entidad realizará la verificación de la Capacidad Financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2019 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Sin perjuicio de la presentación del RUP, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2019, deberá presentar la Información Financiera con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. El cual deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

Así mismo los anexos como Estados Financieros se deben presentar debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador y, por el Revisor Fiscal o contador Independiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el decreto 2649 de 1993, cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

- Que las cifras que se consignan en LA INFORMACIÓN FINANCIERA, han sido tomadas de los libros y Estados Financieros, preparados conforme a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las entidades públicas, así como que las mismas reflejan fielmente la situación financiera del ente económico.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 41 de 74	

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y, cuando fuere del caso, del Revisor Fiscal o contador independiente que firmen LA INFORMACIÓN FINANCIERA, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho Certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en los términos definitivos que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados o cuando no subsane los documentos o aclaraciones requeridos por LA ENTIDAD, la oferta será declarada inhábil, ya que el

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 42 de 74	

documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerara dentro de la verificación de cumplimiento.

**SERA CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS.**

### 3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS.

**NOTA:** Cuando el oferente es un proponente plural; sea una unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, la calificación de los indicadores financieros que se describen en los numerales (3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4) se realizara de la siguiente manera; ( tal como está propuesto en MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-04. )

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula aplicable es la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**3.2.1.1. Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

<b>CAPITAL DE TRABAJO (ct) = Activo Corriente - Pasivo Corriente</b>	<b>Verificación</b>
Menor que el 0% del valor del presupuesto oficial	No cumple
Mayor o igual al 0% del valor del presupuesto oficial	Cumple

**3.2.1.2. Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

(Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente). Se calcula aplicando a la muestra de datos la media acotada con  $\alpha=0.1$  por la alta dispersión de datos con lo cual se obtiene:

<b>Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente</b>	<b>Verificación</b>
Menor que 2,50	No cumple
Mayor o igual a 2,50	Cumple

**3.2.1.3 Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma con lo cual se obtiene:

<b>Nivel de Endeudamiento ( E ) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100</b>	<b>Verificación</b>
Mayor al 42%	No cumple
Menor o igual al 42%	Cumple

**3.2.1.4 Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, considera un tope mínimo, en la

razón de cobertura de interés, con esto se demuestra que el proponente, tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 3,50	No cumple
Mayor o Igual a 3,50	Cumple

### 3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- a) Rentabilidad del patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)x100	Verificación
Menor que 10%	No cumple
Mayor o igual 10%	Cumple

- b) Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

Rentabilidad del Activo ( RA ) = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Verificación
Menor al 7%	No cumple
Mayor o igual al 7%	Cumple

### 3.3 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del **Anexo No. 3** de este documento o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 45 de 74	

### 3.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Se verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en consecuencia con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

El proponente deberá anexar certificado de conformación de accionistas debidamente suscrito por el contador.

## 4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

### 4.1 EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.

Resultarán habilitados aquellos proponentes que demuestren una experiencia mínima en la ejecución de contratos de Interventoría que dentro su alcance o cuyo objeto por lo menos contemple: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, CON MÍNIMO UN (01) CONTRATO, terminado y/o liquidado, inscritos en el RUP en los códigos establecidos hasta el tercer nivel. Cuyo valor sumatorio sea igual o superior a UNA (01) VEZ el valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar dos o varios contratos, actas de liquidación y/o certificaciones del representante legal y revisor fiscal de la Empresa ejecutora del proyecto, donde cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- ✓ Deben estar suscritas por el contratante.
- ✓ Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación.
- ✓ En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 46 de 74	

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia General del proponente en este proceso, los subcontratos que Este haya celebrado.

#### 4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En consideración de la complejidad, la forma de pago y el plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en contratos que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, que cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia mencionada, el proponente deberá aportar copia de los contratos inscritos terminados o en ejecución y certificaciones o actas de liquidación de los contratos terminados.
- ✓ Los contratos anteriores deberán estar inscritos en el Registro Único Proponentes del proponente individual o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los siguientes 3 códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA EXIGIDA SMLMV
80101604	Planificación o administración de proyectos	22,15 SMLMV
81101505	Ingeniería estructural	
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo	

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia específica del proponente en este proceso, los subcontratos que este haya celebrado.

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, para ello, los contratos que el proponente pretanda acreditar como experiencia, debe identificarlos o señalarlos claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita visualizarlo rápidamente.

Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social dicha

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 47 de 74	

actividad, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, áreas y número de viviendas, se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación.

**Nota 1:** La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados por los miembros del equipo de trabajo se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresan en salarios mínimos correspondientes al año de terminación y para determinar su valor a pesos de hoy se multiplica por el valor del salario mínimo del 2021.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información que se relaciona en el con sus respectivas certificaciones. El proponente diligenciará y anexar a su propuesta el ANEXO respectivo, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo y se calificará la experiencia requerida en los términos definitivos de la Invitación.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica que no cuente con más de tres (3) años de constituida, la valoración de la experiencia aportada por los socios de estas, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de persona natural o jurídica que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se efectuará en proporción al porcentaje de su participación en aquel (ejecutado).

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 07**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

#### 4.4. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución para la etapa de construcción del proyecto de vivienda.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 48 de 74	

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los términos de la invitación; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo de su propuesta, previo periodo para subsanar será Rechazada.

El proponente podrá certificar al equipo de trabajo exigido en los términos de la invitación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones señaladas.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 08**, en el cual se consignará la información de cada profesional ofertado sobre la Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo.

Cuando la(s) certificación(es) laborales con la(s) cual(es) se pretendan acreditar la experiencia profesional (son) o fue (ron) contratada(s) con entidad(es) privada(s) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La certificación podrá ser emitida por el contratista ejecutor del proyecto y/o el contratante, anexando adicionalmente certificación del contador y/o revisor fiscal en el que indique el periodo y tipo de vinculación de acuerdo a los soportes contables.
- La(s) certificación(es) laboral(es) de experiencia deberán estar acompañada(s) del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación de proyecto y/o certificación emitida por la entidad contratante, con la cual pretende acreditar la respectiva experiencia profesional con el fin de corroborar la información suministrada en las certificaciones y los tiempos reales de ejecución (aplica cuando el contratante de proyecto fue (es) una entidad pública.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

**a). Residente de obra: (1 Profesional)**

El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización en ingeniería ambiental y/o gerencia en seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia General: Cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.

Experiencia específica: Acreditar como mínimo, un (01) año de experiencia en el que se haya desempeñado como Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Ejecutor de proyectos de Interventoría para contratos de obra civil cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Disponibilidad: 100%

La Certificación debe contener la siguiente información:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 49 de 74	

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenido

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

#### **FUNCIONES:**

- Encargado de la planificación de la obra
- Encargado de la programación de trabajos de la obra
- Coordina y planifica oportunamente el desarrollo de los trabajos en coordinación del profesional de seguridad y salud para el trabajo junto con el ingeniero ambiental.
- Organiza los trabajos de obra a desarrollar y verifica que estos se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.
- Informar de las actividades, funcionamiento y desarrollo de los trabajos del personal, en coordinación con el profesional de seguridad y salud para el trabajo
- Disponer lo necesario para hacer cumplir la normatividad vigente en materia laboral.
- Evitar en lo posible la afectación a terceros o que sufran daños en sus propiedades como consecuencia de la ejecución de obra
- Ejercer directamente en el lugar de la obra y en forma continua la inspección de todas las etapas de la construcción de la obra.
- Verificar que la organización funcional de la obra, métodos de trabajo y equipos empleados para la obra, estén acordes con la buena práctica de la ingeniería y con lo estipulado dentro de la normatividad vigente que nos regula.
- Dirigir las actividades necesarias para que la programación de obra se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo convenido contractualmente
- Mantener contacto con los colaboradores de la obra con el fin de lograr un buen funcionamiento y desarrollo de la misma
- Entre otras

#### **5. OFERTA ECONÓMICA**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 50 de 74	

La oferta económica, deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o reclamación por restitución del equilibrio económico.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato No. 9 anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Valor total de la propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
6. El factor multiplicador a ser tenido en cuenta no podrá exceder del establecido por la Entidad, so pena de causal de rechazo.
7. El oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los ítems (costos de personal, costos directos e IVA y costo final), solicitados en la propuesta económica del Formato No. 9, anexo al presente pliego so pena de ser rechazado.
8. No se aceptarán propuestas parciales, complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
9. La entidad revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudio del sector y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 51 de 74	

- a) Que el valor de la propuesta económica no sea superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
  - b) Que la definición del presupuesto se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
  - c) Que los cargos y dedicación se ajusten a las establecidas en los pliegos de condiciones y los anexos del mismo.
  - d) Que se haya incluido en la propuesta económica la totalidad del equipo profesional requerido.
10. La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el cuadro de la oferta económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.
  11. En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuesto tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Entidad dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran INCLUIDAS en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
  12. Para el cálculo de los costos directos, se identificaron los profesionales requeridos, la experiencia general y específica; y se tuvo en cuenta el valor de los precios definidos por la Gobernación de Casanare, mediante la Resolución 0056 del 23 de febrero de 2018, a estos valores parciales se les aplica el factor multiplicador (prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, gastos de legalización, impuestos y pólizas) afectándose los salarios base por el porcentaje de permanencia del profesional para realizar las actividades y la duración de la interventoría.
  13. El servicio de transporte personal se tuvo en cuenta el valor de los precios definidos por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 0035 del 14 de febrero de 2018.

## **COSTOS INDIRECTOS**

Los costos indirectos del contratista, comprenden los gastos y costos de operación y logísticos que genera su organización como un todo, y tienen que ser atendidos en todo momento para el servicio contratado, servicios públicos, mantenimiento y operación de oficina, útiles y papelería y la constitución de garantía y gastos generales.

Definición del Presupuesto Oficial (Formato anexo 9)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 52 de 74	

Dentro del contexto anterior y para determinar el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se adopta el **factor multiplicador** entendido como un método de cálculo de costos y no como un sistema de retribución a ser pactado en el contrato; el cual cubre costos directos, costos indirectos y la utilidad del consultor.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, a través del Arq. Jorge Eliecer Perilla Cárdenas, en calidad de Profesional contratado; realizó el 18 de noviembre de 2021, el estudio de costos, el cual, fue definido teniendo en cuenta lo expuesto en los precios correspondientes al Departamento de Casanare conforme lo indica la Resolución No. 0035 del 14 de febrero de 2018 "Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y Resolución No. 0056 del 23 de febrero de 2018 "Por la cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare."

Para el cálculo de los costos directos, se tuvo en consideración la asignación mensual del personal profesional requerido para ejecutar labores; de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración del contrato, desplazamiento a cada uno de los sitios de interés y los gastos operativos requeridos para el desarrollo del proyecto. **(Diligenciar Formato 9)**

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral. La Evaluación de las ofertas será realizada por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, conforme a los siguientes criterios y la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente.	400 puntos
Calificación de experiencia adicional a la mínima del profesional experto del equipo de trabajo.	500 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.	100 puntos
Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad – puntaje adicional	10 puntos
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>1010 Puntos</b>

### 6.1 Experiencia específica adicional del proponente (400 puntos).

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, considera necesario garantizar la experiencia, idoneidad y la capacidad operativa del futuro contratista, para lo cual considera conveniente exigir la acreditación de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 53 de 74	

experiencia específica en la ejecución de interventoría a proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario.

Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea la acreditación del proponente, mayor es la experiencia en la ejecución de contratos, permitiendo verificar que cuenta con la experticia. De esta manera da a la Entidad una mejor condición en beneficio del proyecto a ejecutar.

Si el proponente aporta experiencia mayor a la habilitante en cuanto al número de contratos y la suma de las veces del presupuesto oficial en la experiencia requerida que dentro su alcance o en su objeto por lo menos contemple: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, los cuales deben estar terminados y/o liquidados inscritos en el RUP y clasificados con base a los códigos solicitados en este proceso, se aplicará el siguiente criterio de puntuación:

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</b>		
<b>MAYOR A</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 contrato y a 1 vez el presupuesto oficial	4 contratos y 2 veces el presupuesto oficial	200 puntos
4 contratos y a 2 veces el presupuesto oficial	6 contratos y a 2 veces el presupuesto oficial	400 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>400 PUNTOS</b>

### 6.1.1 Valoración Experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- ✓ En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de experiencia específica puntuable, se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- ✓ No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- ✓ El valor total de o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

### 6.2 Calificación de experiencia adicional a la mínima del profesional y experto del equipo de trabajo (500 puntos).

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se establecieron un (1) profesional evaluable respecto al cual deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia:

### 6.2.1 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

#### EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

<b>EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE</b>		
<b>MAYOR A</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
4 años	6 años	25 puntos
6 años	9 o más años	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		<b>50 PUNTOS</b>

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

<b>EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE</b>		
<b>MAYOR A</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 año	3 años	150 puntos
3 años	5 años o más	250 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		<b>250 PUNTOS</b>

#### FORMACIÓN ACREDITADA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

<b>EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE</b>			
<b>FORMACIÓN</b>	<b>MAYOR A</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Especialización en estructuras o ingeniería ambiental o similar	1 año	3 años	100 puntos
	4 años	6 años	150 puntos
	7 años	9 años o más	200 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			<b>200 PUNTOS</b>

### 6.3 Apoyo a la industria nacional (100 puntos).

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo componente de personal en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, y que 2 o más de ellos tengan la calidad de víctima del conflicto armado, se le asignará 100 puntos.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, se le asignará 90 puntos.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la Entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 55 de 74	

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La Certificación solicitada sobre Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexada por el Proponente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas.

#### **6.4 Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad – puntaje adicional (10 puntos).**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el FIDEICOMISO otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de los trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota 1:** Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos adicionales, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Nota 1:** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 56 de 74	

del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## 6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, el oferente **no podrá subsanar** asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Además de los casos contenidos en la ley, el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes causales de rechazo:

- a. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b. Cuando el oferente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c. Cuando el oferente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
- d. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.
- e. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- f. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para Fiduciaria Central S.A, como vocera del FIDEICOMISO VIVIENDA EN SITIO PROPIO.
- g. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- h. Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de los términos de referencia.
- i. Cuando el Oferente habiendo sido requerido por Fiduciaria Central S.A, como vocera del FIDEICOMISO VIVIENDA EN SITIO PROPIO para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en los términos de referencia
- j. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- k. Cuando el mismo Oferente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 57 de 74	

- l. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- m. Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con los términos de referencia, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- n. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio del mercado en la zona de ejecución del Proyecto para viviendas VIS Y VIP y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- o. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al periodo legal mínimo de garantía de estabilidad de la obra establecido por la ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y dos años más. (en otras palabras la empresa debe tener una duración mínima de doce años, contado a partir del recibo a satisfacción de las obras).

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO.

### 8.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El oferente se obliga con EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA en calidad de ENCARGANTE APORTANTE a ejecutar todas las actividades relacionadas con el siguiente objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.** Ciñéndose a lo previsto en los presentes términos de referencia, en su correspondiente oferta, en el Otrosí al contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

### 8.2. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Conforme a la experiencia de la Fiduciaria, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo la **Póliza de Seguros** como mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

#### 8.2.1. Con ocasión de la Suscripción del Contrato.

El contratista seleccionado para la legalización y ejecución del contrato que resulte del presente proceso se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA en calidad de ENCARGANTE APORTANTE, una garantía con los siguientes amparos: 1 Esta póliza debe amparar entre otros, el cumplimiento del contrato, el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la calidad del servicio. Dicha póliza deberá iniciar su vigencia a partir del momento en que sea suscrito el contrato, momento a partir del cual EL CONTRATISTA se obliga a entregarla, en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguientes a dicha expedición, con su correspondiente recibo de pago.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 58 de 74	

### 8.3 GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un Banco local, en concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

**8.3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de IVIMA, por una cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cuya vigencia corresponde Tres (03) meses a partir de la entrega de propuestas.

**8.3.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas el contrato de interventoría, el proponente seleccionado deberá constituir una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, que contenga los siguientes amparos:

**8.3.2.1 CUMPLIMIENTO:** Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia corresponde a la Duración del contrato fiduciario y cuatro (04) meses más.

**8.3.2.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al término del contrato, y tres (3) años más.

**8.3.2.3 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Esta garantía corresponde al Cien (100%) por ciento del valor del anticipo y cuya vigencia corresponde a la duración del contrato y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

**1.3.1.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta garantía corresponde al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia corresponde al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

**Nota:** En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será a favor del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" Nit: 844.003.735-0.

### 9. SUPERVISIÓN

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 59 de 74	

La Supervisión será contratada y delegada por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" mediante contratación directa realizada a través de la página WEB: [contratos.gov.co](http://contratos.gov.co) en los términos del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993.

**La supervisión contratada** ejercerá el control y vigilancia integral de la ejecución del objeto del contrato de interventoría del presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría hasta el proceso de liquidación.

## 10. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

#### 10.1. Alcance del objeto:

El objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA MA-IVIMA-IP-002-2021 es la selección de: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**, con el fin contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda y habitabilidad, a través de la interventoría a la construcción de Vivienda de Interés prioritaria.

### 11. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR.

Sin perjuicio de las demás obligaciones de ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, de aquellas contenidas en apartes de los Términos de Referencia, la propuesta y de las consignadas específicamente en las demás cláusulas del Contrato y documentos anexos del mismo, EL INTERVENTOR contrae, entre otras, las obligaciones indicadas en el contrato de Fiducia Mercantil.

### 12. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA COMO ADMINISTRADORA DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA.

Se establecen en el contrato de Fiducia Mercantil

### 13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

La siguiente la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que son factibles, razón por la cual, durante la etapa de publicación de los Términos de Referencia, los oferentes podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por Fiduciaria Central S.A, como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p align="center"><b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b></p>	Código:	 <p align="center"><b>ALCALDÍA DE AGUAZUL</b></p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 60 de 74	

Los riesgos previsible no considerados por del **COMITÉ FIDUCIARIO**, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en la matriz de riesgo definitiva.

A continuación se establecen las siguientes definiciones para los riesgos identificados en el presente proceso de selección:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del objeto a contratar y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de El Comité Técnico y El Comité Fiduciario, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto a contratar.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace, El Comité Técnico y El Comité Fiduciario del **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS AGUAZUL IVIMA**, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deja claro a través de éste documento, que una vez el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, realice la respectiva selección, el interventor elegido, deberá suscribir el otrosí al contrato de interventoría y cumplir con todos los requisitos de vinculación que se requieran para el efecto; en caso de que el interventor no suscriba el respectivo otrosí a más tardar dentro del plazo indicado en el Cronograma, se entiende que no tiene interés en continuar con el negocio antes expuesto o desistimiento, razón por la cual por instrucción del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, se procederá a informar dicha situación y volverá a realizar éste procedimiento para seleccionar el interventor respectivo.

## FORMATOS DE LA INVITACION PÚBLICA MA-IVIMA-IP-002-2021

- Anexo No. 1: Carta de Presentación de la propuesta
- Anexo No. 2: Compromiso de Transparencia.
- Anexo No. 3: Declaración de origen de fondos
- Anexo No. 4 A: Modelo Integración de Consorcio.
- Anexo No. 4 B: Modelo Integración Unión Temporal.
- Anexo No. 5: Declaración Multas y Sanciones.
- Formato No 6: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Anexo No. 6 A: Modelo de certificación de exoneración de aportes, Persona Jurídica

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 61 de 74	

Anexo No. 6 B: Modelo de certificación de exoneración de aportes, Persona Natural.

Los siguientes modelos de formatos están como documento anexo al pliego en Excel:

- Anexo No. 7: Experiencia Acreditada por el proponente
- Anexo No. 8: Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo
- Anexo No. 9: Propuesta Económica
- Anexo No. 9.1 Análisis del factor multiplicador
- Anexo No. 10 Formato plan de cargas
- Anexo No. 11 Formato cronograma de actividades

	<p align="center"><b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b></p>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 62 de 74	

**FORMATO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

Bogotá: Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_.

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA. \_\_\_\_\_ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los términos de la invitacion y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.

7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de la invitación.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de TRES MESES (03) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, términos de la invitación, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico \_\_\_\_\_
17. De acuerdo con la invitación publica el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 65 de 74	

## FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

Bogotá: **Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

**Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto la presente invitación pública.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**FORMATO No 3.**

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS**

\_\_\_\_\_ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal y/o consorcio \_\_\_\_\_, participante dentro de la \_\_\_\_\_ me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a \_\_\_\_\_, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con \_\_\_\_\_ o con quien represente sus derechos.

Autorizo a \_\_\_\_\_ a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio \_\_\_\_\_ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a \_\_\_\_\_ de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

\_\_\_\_\_  
FIRMA.  
CEDULA

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 67 de 74	

**FORMATO No. 4A  
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio \_\_\_\_\_ para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en la presente invitación pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Fiduciaria Central S.A.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 68 de 74	

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Fiduciaria Central S.A. la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

**FORMATO No. 4B  
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal \_\_\_\_\_, para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCIÓN DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Fiduciaria Central S.A.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 70 de 74	

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Fiduciaria Central S.A.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Fiduciaria Central S.A. la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 71 de 74	

## FORMATO No 5

### DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha Señores Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI \_\_ NO \_\_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente, \_\_\_\_\_  
 FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
 NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:  
 CIUDAD:  
 DIRECCIÓN:  
 TELÉFONO:

**FORMATO N° 6  
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 73 de 74	

## FORMATO N° 6 A

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL<sup>2</sup> según sea el caso**), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. \_\_\_\_\_ representada legalmente por (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICO

Que (nombre o razón social) (“se encuentra” o “no se encuentra”) exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los (    ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

<sup>3</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</b>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 74 de 74	

## FORMATO N° 6 B

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO**<sup>4</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

#### CERTIFICO

Que (nombre de la persona natural<sup>5</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, (“se encuentra” o “no se encuentra”) exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>4</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

<sup>5</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía